

7-207-110.

Excmo. Ayuntamiento

Sebastian Garcia Cu

prop. de una casa que

calle de Bondadosos les

mucha. He aunque me

remonta época que se

me parece según el

de la habitación y

objetos, y habiendo

de que se trata

por consiguiente

de la ley de

que se trata

de la ley de

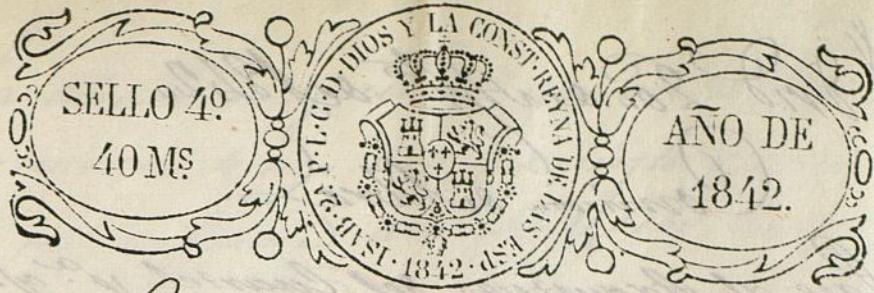
Madrid 27 de Julio de 1852.

Sebastian Garcia Cu

Propietario de la casa

de la calle de Bondadosos

de Madrid



Excmo. Ayuntamiento Comendador de esta villa

D. Sebastian Garcia Cuevas vecino de esta corte
 don. de una casa que se esta demoliendo en la
 calle de Bordadores señalada con el numero ocho
 vuelto 14 antiguo manzana 388, a S. E. respetuo-
 samente expone que para reedificacion de la mis-
 ma parece segun reglas de policia urbana debe pro-
 ceer a traliniacion y demarcacion de albrua con cuyo
 objeto, y habida consideracion ala pequenez del
 sitio que no llega a ochos^{tos} pies para permitir el
 pro. enre. que para habitaracion a la tienda
 A. S. E. suplico le haya de poner lo conveniente para
 que tenga efecto la demarcacion de la linea ya
 esta expresada. Madrid 25 de junio de 1842.

Madrid 27 de junio de 1842. Excmo. Sr.
 Francisco del Castillo
 Pase a la Com. de Sebastian Garcia
 Cuevas

Madrid 20 de Agosto de 1842.

Comision de Obras.

Para el Arquitecto del Cuartel p.^a of. informe lo of. re te ofresca

El Presid^{te}

Torre y Bonicat

Mi^o de la Comision de Obras.

Habiendo informado respecto de la abolicion que por la Calle de Cordadores debe obtener la casa del Sr. Marques de la Torre y Bonicat, dire' en su consecuencia, que esta debe establecerse sobre la prolongacion de aquella, y ambas en la forma que muestra la linea de color azul en el plano levantado por D.^o Juan Pedro Ayegui que obra en el Exped.^{te} de abolicion, de la casa de dho. Marques. Lo cuanto puede manifestar a V. S. sobre el particular. Madrid 20. de Agosto del 1842.

Juan Jose Sanchez Ricardos

Madrid 13 de octubre de 1842.

Com. de Obras.

Conforme con lo que manifiesta el Arquitecto buelro al mismo, para que exprese detalladamente la abolicion que propone.

Torre y Bonicat Antiguamente

Hoy

Lavara

Secretario de la Comision de Obras.

Habiendo practicado la operaciones convenientes a fijar

Reunamiento de Madrid

La alineacion y altura que debe observarse en la
construccion de esta casa, con arreglo al manifestado
en mi informe anterior, debo hacer presente,
que la nueva fachada se establezca sobre una linea
dicha la cual se remite respecto de la actual por la media-
neria del n.º 13 antiguo cinco pies y tres cuartos de otro,
y por la de el numero quince seis pies y cuarto, de-
stando a favor del tranvito publico en los doce pies y cinco
octavos que tiene de longitud, setenta y cinco pies cua-
drados y tres cuartos, que al precio de treinta y tres
reales por pie hacen la suma de quatro mil caton y
y tres cuartillos, cuya cantidad debia haberse del Excmo
Ayuntam^{to} al dueño de esta finca. En cuanto a la
altura que ha de tener la nueva casa, debe ser tal que su
alero cona a nivel con el dela que se edifique en el
solar medianero, y de cuya elevacion no tengo noticia al-
guna que me pueda servir de guia para marcar la
que corresponde a la finca en cuestion. Es cuanto puedo
manifestar a V. S. sobre el particular. Madrid
19. de Septiembre de 1843. =

Juan José Lancher Escobar

J.P. C.



Exmo Ayuntamiento de Madrid

D. M. Sebastian Garcia Cuevas apoderado de D. Casimiro Sotomayor de Arce quien pertenece una casa hoy solar sita en la calle de Bordadores numero 8 medio numerada 388 a. N. E. Opone que debiendo darse principio a la obra de mucha construccion sobre el indicado solar.

Suplica a N. E. de S. M. dar las ordenes necesarias para que se proceda a la abolicion, y demarcacion del sitio en que hayan de colocarse los Masciales para la obra

Madrid 8 de Mayo de 1845.

Madrid 10 de Mayo de 1845.

Por acuerdo del Exmo. Ayuntamiento de Madrid

Sebastian Garcia Cuevas

Mad. 14. de Mayo de 1845.

Comision de Obra

Pase al Sr. Vent. Alcaide del Distrito p. g. asociado de los Sres. de d. n. Com. Regidor D. Leandro Alejandro Calais y del Prox. Sindico D. Pablo de Torres Indurain, se proceda al acto de la tira de cuerda, y previniendole a d. n. propietario no se principie a los trabajos sin obtener previamente la oportuna licencia del Exmo. Ayto.

El Alcaide Provis.

Barbana

Ayuntamiento de Madrid

Cuevas

N.º la Comisión de Obras.

Habiendo pasado a mirar sobre el terreno la altura con que estando en mas conveniente para la fachada de la casa que se sita en esta solería con el mayor ensanche posible de la Calle teniendo presente que por la derecha hay necesidad de alinear con la sillería de la nueva Casa que se está construyendo en dicha Calle en unitta a lex Mayor, me parece que por la izquierda debe hacerse con la boquina de la M.ª S.ª, resultando que por la medianería de la derecha no gana ni pierde terreno alguno, remediándose por la de la izquierda $\frac{13}{16}$ de pie terrenos que deba a fachada debe establecerse en línea recta en los 21 pies que tiene de extensión dejando a beneficio publico la altura de $17\frac{1}{16}$ pies los que la presión de 44 v. pies valen 938 v. 14 ad. que deberán abonarse al dueño de la finca por cuenta de los fondos municipales, resultando un ancho de Calle en la medianería de la derecha de 19 pies y $\frac{7}{8}$. arreglando el plano de fachada firmado por Arquitecto y a la aprobación del Excmo Ayuntamiento a una altura maxima de 23 pies medidos por el centro de la fachada con arreglo a lo acordado por S.ª E. en 11 de Mayo ultimo, en las que podrá construirse piso bajo principal 2º y 3º. no permitiéndose bardillag ventanas en los huecos de las armaduras de la primera onjía a la Calle, pudiendo utilizarse aquellas en las cruas interiores siempre que su altura menor no baje de 9 pies de altura; teniendo por ultimo presente que la altura menor que se permite a los pisos bajos, es la de 14 pies medidos igualmente por el centro de la fachada. La Comisión sin embargo notara como siempre lo mas avisado

Madrid 24 de Mayo de 1865

Vidoro Alvaro

Madrid 1.º de Junio de 1865.

Comisión de Obras

Conforme con la alineacion y altura que se expresan en el precepto nº.º del Art.º del Cuartel.

Barbosa

Yelido

Boulet

Palacio

8

10

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]